



AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014

FECHA : 10 de Diciembre de 2014
LUGAR : AUDITORIO REGIONAL ARAUCA
ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Arauca, siendo las 2:00 del día Diez (10) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014**, cuyo objeto es: *“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.*

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
Olga Niño Lopez	Directora Regional Arauca
Maria Lola Hernandez Calderon	Coordinador Jurídico Regional Arauca
Kelly Patricia Montero Avila	Coordinadora de asistencia Técnica planeación y sistema
Nidia Alexandra Davila Medina	Coordinadora Financiera

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte de la Coordinadora Jurídica de la Regional arauca
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo del profesional Del Coordinador Jurídico de la Regional Arauca
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto.
7. Lectura de la Recomendación del comité evaluador, por parte del ordenador del gasto

8. Lectura del Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

Instala la audiencia, la doctora MARIA LOLA HERNÁNDEZ CALDERON, en su calidad de Coordinadora del grupo Jurídico de la Regional Arauca, quien da la bienvenida a los asistentes.

2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

La Doctora MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON, en su calidad Coordinador Jurídico de la Regional Arauca, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

Nº	PROPONENTE	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
1	ASOCIACION DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA	SI	ALIX YANETH VILLAMIZAR PABON	R/L
2	UNION TEMPORAL ASOCIACION POR LA PRIMERA INFANCIA	NO		
3	FUNDACION SANTA ENGRACIA	NO		
4	ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO	SI	RUBEN DARIO CAMEJO BAQUERO	R/L
5	CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO GERS ONG	SI	ANLLY GICELA ASCANIO GARCIA	APODERADO
6	CORPORACION MADRES COMUNITARIAS COMAC	SI	MARTHA FIERRO RUIZ	R/L
7	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	SI	GLORIA NANCY DAZA MENDOZA	R/L
8	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	SI	EDGAR MARIN RUEDA	R/L
9	ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	NO		
10	ASOCIACION FREPAEN	SI	DAVID ALEXANDER TALERO MORALES	R/L

3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL ARAUCA

La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

4º INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El ICBF confiere el uso de la palabra cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, así:

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA

OBSERVACION No. 1

No manifiesta interés en presentar observaciones sobre las respuestas a las observaciones ni a los informes de evaluación

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO

OBSERVACION No. 1

Las respuestas a las observaciones se presentan en PDF no se observan de manera clara y se solicitó copia de la evaluación de manera visible



OBSERVACION No.2

Porque se hace ponderación técnica si no se cumple con los requisitos habilitantes, cumplimos la experiencia mínima requerida con la experiencia mínima adicional, es por ello que no se realizó la subsanación

OBSERVACIÓN N° 3

Las respuestas se publicaron el día 09 de diciembre de 2014, pero no alcanzo para subsanar, no se brindan las herramientas para subsanar

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO GERS ONG

OBSERVACION No. 1

Manifiesta que no presenta observación alguna

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CORPORACION MADRES COMUNITARIAS COMAC

OBSERVACION No. 1

No está de acuerdo a las respuestas a las observaciones ya que solo se remiten a los pliego sin dar claridad

Observación N0 2

No hay claridad en el proceso de subsanación

Observación N°3

En la propuesta entregada se decía que no se entregaron ciertos documentos que se entregaron como la carta del ente administrado donde se concedía el espacio para operar, la carta de comodato donde el ente municipal le concede el espacio donde se está operando la modalidad familiar, y la carta de arrendamiento de infraestructura de Cravo norte en la modalidad familiar.

Observación N° 4

No se dio respuesta para venir a subsanar

Observación N°5

Se entregaron los documentos para subsanar el tiempo de experiencia de la coordinadora de Cravo Norte



Observación N.6

Se solicita que esta audiencia sea suspendida

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SAN JUAN BOSCO

OBSERVACION No. 1

Manifiesto como representante legal que la propuesta al grupo número 6 es extemporánea estoy de acuerdo, pero la del grupo número 12 no se radico de manera extemporánea, se cambió el horario de entrega de las propuestas del proyecto de pliego al pliego definitivo y no debió recibirse más propuestas, debió cerrarse la ventanilla, solicito que sean evaluados las dos propuestas.

- OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL

OBSERVACION No. 1

Se hace una observación a todo el proceso toda vez que no se sujeta a los principios generales del derecho contractual, se publicaron en la página unos proyectos de pliegos y estudios previos con un contenido diferente al publicado en los definitivos

OBSERVACION No. 2

En el proyecto de pliego no se exigía la personería jurídica

OBSERVACION No. 3

En el proyecto de pliegos se presentó una hora para el cierre sin que nadie de los oferentes lo solicitara o la misma administración, hay violación al principio de publicidad y no se hace mediante el trámite de ley estos cambios.

Observación N° 4

Se presentó unas observaciones para sin que haya claridades en las respuesta.

Observación N° 5

En cuanto a la evaluación jurídica por el reconocimiento de la personería jurídica, y el numeral 11 de las causales de rechazo, pero el pliego dice atención a niños y o familia, no es clara la respuesta a las observaciones y se solicita la suspensión de la audiencia.

Observación N° 6

La publicación se Hace a las 12 de la noche y se toma que es del día de hoy 10 de diciembre.

➤ OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN

OBSERVACION No. 1

Para nosotros nunca fue claro los pliegos se cambiaron mucho las reglas de juego, ya que muchos de los operadores erramos en la presentación de las propuestas

OBSERVACION No. 2

Nos acercamos a las instalaciones del ICBF, no se brindó la asesoría y nos remitieron a las evaluaciones que en la página estaban borrosas

OBSERVACION No. 3

Porque en la primera acta que se publicó existían algunos grupos que no estaban habilitados, si no se allegaron subsanaciones,

OBSERVACION No. 4

Como observación y reflexión Como operadores o aliados estratégicos terminamos como no actos, donde se han sido operador por muchos años

OBSERVACION No. 5

Se pide la suspensión de la audiencia de la adjudicación

➤ OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION FREPAEN

OBSERVACION No. 1

El documento que fue publicado es bastante ilegible

RESPUESTA:

OBSERVACION No. 2

Se solicita saber los criterios de subsanación, en el sentido de saber que es subsanable y que no

OBSERVACION No. 3



Como asociación frepaen consideramos que hay un error de forma más no de fondo

OBSERVACION No. 4

Se tiene un 50% de la convocatoria desierta y se desea saber la posición del ICBF.

5º RECESO PARA QUE EL COMITÉ EVALUADOR ANALICE Y RESUELVA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

Concluida las intervenciones de los proponentes el ICBF declara procedente dar las respuestas a las mismas , por lo que se concluye que debido a la complejidad acatando la recomendación por los oferentes y para que estas sean resueltas de manera clara a los intervinientes se procedente en suspender el día de hoy a las horas 4:45 pm para continuar la misma el día 11 de diciembre de 2014 a las 02:00 pm para que el comité evaluador pueda proceder a lo de su competencia y una vez se tenga el consolidado se continua con el cronograma establecido para la presente audiencia.

En consecuencia de lo anterior se fijara en la página del ICBF el aviso modificatorio del cronograma con la fecha y demás actividades del mismo, se informa que las partes quedan notificadas en estrado.

Siendo las horas de 02:00 pm del día 11 de diciembre de 2014 en el auditorio de la sede Regional de ICBF Arauca continúa con la AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-002-2014

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

- RESPUESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO

OBSERVACION No. 1

Las respuestas a las observaciones se presentan en PDF no se observan de manera clara y se solicitó copia de la evaluación de manera visible

RESPUESTA: En aras de la transparencia y la publicidad que siempre ha prevalecido en el presente proceso, siempre estuvo a disposición del expediente de la convocatoria, con las respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos, pliegos definitivos, las evaluaciones correspondientes, dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos , así mismo la solicitud de copias está contemplada en el pliegos definitivos y debe hacerse la solicitud del oferente con la consignación en la cuenta destinada para ello. Igualmente hay que precisarle al señor oferente que una de las reglas de juego es que este debe asumir la responsabilidad en la interpretación en los diferentes documentos que sean publicados dentro la convocatoria.

OBSERVACION No.2

Porque se hace ponderación técnica si no se cumple con los requisitos habilitantes, cumplimos la experiencia mínima requerida con la experiencia mínima adicional, es por ello que no se realizó la subsanación.

RESPUESTA: cómo se va venido reiterando el proceso y la evaluación se realizó de manera transparente ciñéndose única y exclusivamente a las reglas establecidas en los pliegos definitivos, la ponderación dentro del proceso de evaluación preliminar se fijó para dar una visión de los requisitos mínimos exigidos, para que el oferente si así lo dispusiera lo subsanara dentro del término de traslado, para el caso particular nuevamente se le recuerda al oferente que existe un cronograma de actividades y que allí se encontraba fijadas las fechas de traslado de las evaluaciones definitivas, fechas en las cuales debió el oferente presentar sus observaciones, subsanaciones o aclaraciones que considerara pertinentes.

OBSERVACIÓN N°. 3

Las respuestas se publicaron el día 09 de diciembre de 2014, pero no alcanzo para subsanar, no se brindan las herramientas para subsanar

RESPUESTA: Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, así mismo, cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así que hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Con base en las anteriores respuestas el comité asesor de evaluación, se ratifica en todas y cada una de las evaluaciones y respuestas a las observaciones que se dieron en su oportunidad.

Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

➤ RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE CORPORACION MADRES COMUNITARIAS COMAC

OBSERVACION No. 1

No está de acuerdo a las respuestas a las observaciones ya que solo se remiten a los pliego sin dar claridad

RESPUESTA: En aras de la transparencia y la publicidad que siempre ha prevalecido en el presente proceso, siempre estuvo a disposición el expediente de la convocatoria, con las respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos, pliegos definitivos, las evaluaciones correspondientes, dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, así mismo, tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

OBSERVACIÓN N° 2

No hay claridad en el proceso de subsanación

RESPUESTA: Como se ha venido reiterando para el caso particular nuevamente se le recuerda al oferente que existe un cronograma de actividades y que allí se encontraba fijadas las fechas de traslado de las evaluaciones definitivas, fechas en las cuales debió el oferente presentar sus observaciones, subsanaciones o aclaraciones que considerara pertinentes. Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es

responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

Observación N°3

En la propuesta entregada se decía que no se entregaron ciertos documentos que se entregaron como la carta del ente administrador donde se concedía el espacio para operar, la carta de comodato donde el ente municipal le concede el espacio donde se está operando la modalidad familiar, y la carta de arrendamiento de infraestructura de Cravo Norte en la modalidad familiar.

RESPUESTA:

- a. Para la propuesta del Grupo N. 5 CRAVO NORTE, en la evaluación definitiva se habilito las infraestructuras.
- b. Para la propuesta del Grupo N. 10 PUERTO RONDON, si se tuvo en cuenta la carta firmada por el Alcalde, en la cual manifiesta la intención de apoyar con la infraestructura para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Institucional de propiedad del Municipio. Para la modalidad familiar, la propuesta no contiene carta de intención donde el oferente manifieste su compromiso de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y característica propias de esta modalidad, según lo estipula, el Aviso Modificatoria No. 001, numeral 3.20 literal B.

Observación N° 4

No se dio respuesta para venir a subsanar

RESPUESTA: Como se ha venido reiterando para el caso particular nuevamente se le recuerda al oferente que existe un cronograma de actividades y que allí se encontraba fijadas las fechas de traslado de las evaluaciones definitivas, fechas en las cuales debió el oferente presentar sus observaciones, subsanaciones o aclaraciones que considerara pertinentes. Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y

anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones , toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación , igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia , tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.

Observación N°5

Se entregaron los documentos para subsanar el tiempo de experiencia de la coordinadora de Cravo Norte.

RESPUESTA: No se acoge observación, en la evaluación definitiva se convalido la experiencia de la coordinadora del grupo N°5.

Observación N.6

Se solicita que esta audiencia sea suspendida

RESPUESTA: como fue notificado a todos los intervinientes la diligencia de audiencia de adjudicación se suspende y se fijó como fecha de continuación el día 11 de diciembre de 2014 a las 2:00 PM, es por ello que se acepta su solicitud

- **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SAN JUAN BOSCO**

OBSERVACION No. 1

Manifiesto como representante legal que la propuesta al grupo número 6 es extemporánea estoy de acuerdo, pero la del grupo número 12 no se radico de manera extemporánea, se cambió el horario de entrega de las propuestas del proyecto de pliego al pliego definitivo y no debió recibirse más propuestas, debió cerrarse la ventanilla, solicito que sean evaluados las dos propuestas.

RESPUESTA: Es de reiterar a la oferente, que el pliego de condiciones expresa que este debe tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto, esto es, que no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación, pero debe tenerse la constancia de dicha extemporaneidad al momento del cierre, tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allí lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

En lo referente al cambio de Horario de cierre contemplado en el proyecto de pliegos y fijándose como nueva hora las 3:00 Pm en el pliego definitivo, es discrecionalidad de la administración realizar los ajustes a que allí lugar y que es de responsabilidad de los oferentes la lectura e interpretación de los documentos del proceso que se publiquen.

Así mismo se aclara que se ha hecho la revisión a la hora de entrega de las propuestas del 6 y 12 y estas se presentaron de manera extemporánea, por lo tanto no es procedente su aclaración y observación de ser evaluadas estas propuestas.

➤ RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL

OBSERVACION No. 1

Se hace una observación a todo el proceso toda vez que no se sujeta a los principios generales del derecho contractual, se publicaron en la página unos proyectos de pliegos y estudios previos con un contenido diferente al publicado en los definitivos.

RESPUESTA: En relación a esta observación, es necesario precisarle al oferente y como lo debe conocer, existen varias etapas cuando se inicia un proceso de contratación, el primero es la publicación de unos proyectos de pliegos

en los cuales las partes o interesados hacen sus observaciones, las cuales se le resuelven por escrito o estas quedan inmersas dentro del pliego definitivo, de otra parte, si dentro del proyecto de pliegos, existen situaciones que la administración amerita aclarar, subsanar, sin que ello cambie sustancialmente el objeto del proceso, lo puede hacer, es por lo cual, como usted ha observado en las distintas consultas que ha realizado a la página donde se encuentra publicado el proceso de convocatoria pública de aporte, que estas aclaraciones o mejoras al proceso se ven reflejadas allí, es por ello, que el comité asesor evaluador de la Regional, le recuerda al señor R/L de la Consorcio, que los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos definitivos, anexos técnicos definitivos, pliego de condiciones definitivos, avisos modificatorios, entre otros y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que esta persona jurídica sin ánimo de lucro cumplan con las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, y de otra parte, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

OBSERVACION No. 2

En el proyecto de pliego no se exigía la personería jurídica.

REPUESTA: Nuevamente se le recuerda al señor proponente, es de única y exclusiva responsabilidad, que como aspirante que decidió participar en el proceso de convocatoria pública, debió examinar rigurosamente los estudios previos definitivos, anexos técnicos definitivos, pliego de condiciones definitivos, avisos modificatorios, entre otros y es responsabilidad exclusiva de usted como interesado conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que esta persona jurídica sin ánimo de lucro cumplan con las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, y de otra parte, es responsabilidad de usted como proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

OBSERVACION No. 3

En el proyecto de pliegos se presentó una hora para el cierre sin que nadie de los oferentes lo solicitara o la misma administración, hay violación al principio de publicidad y no se hace mediante el trámite de ley estos cambios.

RESPUESTA: En lo referente al cambio de Horario de cierre contemplado en el proyecto de pliegos y fijándose como nueva hora las 3:00 Pm en el pliego definitivo, es discrecionalidad de la administración realizar los ajustes a que allá lugar y que es de responsabilidad de los oferentes la lectura e interpretación de los documentos del proceso que se publiquen y que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se

estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

Observación N° 4

Se presentó unas observaciones para sin que haya claridades en las respuesta.

RESPUESTA: Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

Observación N° 5

En cuanto a la evaluación jurídica por el reconocimiento de la personería jurídica, y el numeral 11 de las causales de rechazo, pero el pliego dice atención a niños y o familia, no es clara la respuesta a las observaciones y se solicita la suspensión de la audiencia.

RESPUESTA: Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebrará.

igualmente es necesario precisarle nuevamente al señor proponente, que no es capricho del ICBF, exigir unos requisitos para poderle otorgar una personería jurídica, pues, la Entidad tiene una serie de procesos y procedimiento que se encuentran vigentes, avalados y aprobados por un acto administrativo, que de no cumplirse dichos preceptos, estaría la persona responsable de este proceso de otorgamiento de personería jurídica, en un causal contenido en la Ley penal, Disciplinaria, entre otras.

Observación N° 6

La publicación se Hace a las 12 de la noche y se toma que es del día de hoy 10 de diciembre.

RESPUESTA: Es necesario reiterarle nuevamente al señor R/L del consorcio, que es de su responsabilidad exclusiva dar la interpretación al cronograma de actividades, igualmente cerciorarse que esta persona jurídica sin ánimo de lucro esté atento a toda publicación que se realice dentro del transcurso, desarrollo y dinámica de la convocatoria pública y además es de recordarle que las publicaciones se efectuaron conforme a lo programado, sin dejarse de desatender el principio de publicidad y transparencia del proceso, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

Es de precisarle al oferente que los documentos de subsanación allegados el día 10 de diciembre de 2014 a la hora de las 16:03:49 y bajo el número de radicado E-2014-347265-8100 son extemporáneas toda vez que el día 10 de diciembre a las 2:00 pm se inició la audiencia de adjudicación fecha límite para presentar esta clase de documentos.

➤ RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADA POR EL OFERENTE_ASOCIACION DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN

OBSERVACION No. 1

Para nosotros nunca fue claro los pliegos se cambiaron mucho las reglas de juego, ya que muchos de los operadores erramos en la presentación de las propuestas

RESPUESTA:

Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, así mismo, cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así que hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

OBSERVACION No. 2

Nos acercamos a las instalaciones del ICBF, no se brindó la asesoría y nos remitieron a las evaluaciones que en la página estaban borrosas.

RESPUESTA: Se le manifiesta nuevamente al Operador, que con la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de

condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.

OBSERVACION No. 3

Porque en la primera acta que se publicó existían algunos grupos que no estaban habilitados, si no se allegaron subsanaciones.

RESPUESTA: Como se ha venido reiterando para el caso particular nuevamente se le recuerda al oferente que existe un cronograma de actividades y que allí se encontraba fijadas las fechas de traslado de las evaluaciones definitivas, fechas en las cuales debió el oferente presentar sus observaciones, subsanaciones o aclaraciones que considerara pertinentes. Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

OBSERVACION No. 4

Como observación y reflexión Como operadores o aliados estratégicos terminamos como no actos, donde se han sido operador por muchos años.

RESPUESTA: en cuanto a la apreciación de la señora oferente muy respetuosamente la entidad no ha buscado que se configurara esta apreciación, el no cumplimiento de los requisitos solamente obedeció y recayó única y exclusivamente en la presentación de sus propuestas que al ser verificadas por el comité asesor evaluador no cumplieron con los requisitos habilitantes que allí se exigían por lo que se va venido reiterando en la presente audiencia es de responsabilidad del oferente en la lectura e interpretación de los requisitos, condiciones técnicas y documentos que el operador pretendió hacer valer en la presente convocatoria

OBSERVACION No. 5

Se pide la suspensión de la audiencia de la adjudicación

RESPUESTA: como fue notificado a todos los intervinientes la diligencia de audiencia de adjudicación se suspende y se fijó como fecha de continuación el día 11 de diciembre de 2014 a las 2:00 PM, es por ello que se acepta su solicitud

➤ OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE ASOCIACION FREPAEN

OBSERVACION No. 1

El documento que fue publicado es bastante ilegible

RESPUESTA: En aras de la transparencia y la publicidad que siempre ha prevalecido en el presente proceso, siempre estuvo a disposición del expediente de la convocatoria, con las respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos, pliegos definitivos, las evaluaciones correspondientes, dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, así mismo la solicitud de copias está contemplada en el pliegos definitivos y debe hacerse la solicitud del oferente con la consignación en la cuenta destinada para ello. Igualmente hay que precisarle al señor oferente que una de las reglas de juego es que este debe asumir la responsabilidad en la interpretación en los diferentes documentos que sean publicados dentro la convocatoria.

OBSERVACION No. 2 y 3

Se solicita saber los criterios de subsanación, en el sentido de saber que es subsanable y que no, Como asociación FREPAEN consideramos que hay un error de forma más no de fondo

RESPUESTA: Como se ha venido reiterando para el caso particular nuevamente se le recuerda al oferente que existe un cronograma de actividades y que allí se encontraba fijadas las fechas de traslado de las evaluaciones definitivas, fechas en las cuales debió el oferente presentar sus observaciones, subsanaciones o aclaraciones que considerara pertinentes. Tal y como está contemplado en el pliego de condiciones definitivo los aspirantes que decidieron participar en el proceso de convocatoria pública debieron examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, observaciones en sus diferentes etapas, evaluaciones, toda vez, que estos hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y darle su interpretación, igualmente cerciorarse que cumplan las condiciones establecidas y que reúnan los requisitos señalados, es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.icbf.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y presentar las observaciones o subsanaciones a la que él considera que allá lugar, en los términos fijados dentro del cronograma de actividades, siendo estos amplios y suficientes, pues, la administración siempre estuvo a disposición de atender los requerimientos que se esgrimieran para lo de su competencia, tanto así, hubo oferentes que acataron las orientaciones dentro de los términos establecidos, concluyéndose que no es procedente su apreciación.

OBSERVACION No. 4

Se tiene un 50% de la convocatoria desierta y se desea saber la posición del ICBF.

Respuesta: La regional ICBF se encuentra en un proceso de adjudicación, es por ello, que no puede tomarse una postura hasta tanto no quede en firme la adjudicación lo que en consecuencia generara a futuro que estaremos atento a las orientaciones y directrices de la Dirección General de lo que aquí se resulte.

Una vez leídas la respuesta a los oferentes que en su momento hicieron las observaciones, se deja constancia que no se hizo uso al derecho a replica

6° LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL ICBF Y ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El ICBF se permite dar lectura a las respuestas formuladas respecto de las observaciones, el cual reposa en documento anexo al presente documento que para todos los efectos hace parte integral de la presente acta.

Una vez leídas las respuestas presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, el ICBF pone en conocimiento de los proponentes asistentes el informe de recomendación de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

GRUPO	Proponentes	JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	90
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
2	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	CONSORCIO DESARROLLO INTEGRAL	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	

5	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
7	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	COPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	80
8	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
9	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
10	CORPORACIÓN MADRES COMUNITARIAS COMAC	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN POR LA PRIMERA INFANCIA	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	90
13	ASOCIACIÓN FREPAEN	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	
	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	45
14	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	55
	ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO ARAUCANO APOYAR ONG	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado	



Se deja constancia que desde la entrega de propuestas hasta las respuestas a las observaciones y resultados de la evaluación definitivos se contó con la presencia de la doctora Amalia Peña Russi profesional Dirección de Primera Infancia, comisionada por la sede Nacional.

7º RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los siguientes proponentes:

PARA EL GRUPO 1, Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** -, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de dos mil quinientos cinco millones novecientos treinta y siete mil doscientos pesos **M/CTE (\$2.505.937.200)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$2.505.937.200

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO** , identificada con NIT No. **900225567-5** representada legalmente por **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **60.255.806**, por un valor de **Quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$583.654.000)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO	\$ 583.654.000

PARA EL GRUPO 7, Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS** -, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.231.553.450)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	FORTUL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – CDI CON ARRIENDO	\$1.231.553.450

PARA EL GRUPO 11. Al proponente ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI, identificada con NIT No. **900.332.511-1** representada legalmente por ALIX YANETH VILLAMIZAR PABON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No 68.304.137, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS **M/CTE (\$554.147.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	TAME	CDI SIN ARRIENDO	\$554.147.600

PARA EL GRUPO 13. Al proponente FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS **M/CTE (\$1.252.968.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

PARA EL GRUPO 14. Al proponente FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS **M/CTE (\$1.252.968.600)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

Así mismo el comité asesor evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, recomienda declarar desierto los siguientes grupos:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$777.609.200
4	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.958.600
5	CRAVO NORTE	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$503.693.810
6	ARAUQUITA	CDI CON ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$721.799.950
8	SARAVENA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$626.484.300
9	SARAVENA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$692.483.520
10	PUERTO RONDON	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 585.315.950
12	TAME	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$1.201.969.560

8° ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-002-2014, y para ello se transcribe el texto de la parte resolutive del acto que así lo dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014, cuyo objeto es: en "ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF", a los proponentes:

PARA EL GRUPO 1. Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS**, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de dos mil quinientos cinco millones novecientos treinta y siete mil doscientos pesos **M/CTE (\$2.505.937.200)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$2.505.937.200

PARA EL GRUPO 2. Al proponente **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, identificada con NIT No. **900225567-5** representada legalmente por **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **60.255.806**, por un valor de **Quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$583.654.000)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO	\$ 583.654.000

PARA EL GRUPO 7. Al proponente **CORPORACION GESTION DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO ONG GERS**, identificada con NIT No. **824005257-8** Representada legalmente por **MARLENE ESTHER VASQUEZ GUERRERO** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. **49.738.106**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.231.553.450)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
7	FORTUL	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – CDI CON ARRIENDO	\$1.231.553.450

PARA EL GRUPO 11. Al proponente **ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA AMTPI**, identificada con NIT No. **900.332.511-1** representada legalmente por **ALIX YANETH VILLAMIZAR PABON** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No **68.304.137**, por un valor de

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$554.147.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
11	TAME	CDI SIN ARRIENDO	\$554.147.600

PARA EL GRUPO 13. Al proponente **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
13	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

PARA EL GRUPO 14. Al proponente **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT No. **900483946-9** representada legalmente por ANA LILI DIAZ RINCON mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.619.837 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$1.252.968.600), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
14	TAME	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 1.252.968.600

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desiertos los grupos a continuación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2014**, cuyo objeto es: en **"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"**.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	ARAUCA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$777.609.200
4	ARAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO	\$ 1.252.968.600

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
		FAMILIAR	
5	CRAVO NORTE	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$503.693.810
6	ARAUQUITA	CDI CON ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$721.799.950
8	SARAVENA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$626.484.300
9	SARAVENA	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$692.483.520
10	PUERTO RONDON	CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	\$ 585.315.950
12	TAME	CDI CON ARRIENDO Y CDI SIN ARRIENDO	\$1.201.969.560

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

9°CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las Tres y veintidós minutos 3.21 PM del día (11) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.


OLGA NINO LOPEZ
Directora de la Regional Arauca


NIDIA ALEXANDRA DAVILA MEDINA
Coordinadora Financiera


MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinador Jurídico Regional Arauca


KELLY PATRICIA MONTERO AVILA
Coordinadora de Asistencia Técnica Planeación y sistemas

**ASISTENCIA DE PROPONENTES AUDIENCIA PUBLICA QUE DECIDE SOBRE
LA CONVOCATORIA PUBLICA CP-002-2014**

Nº	PROponente	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
1	Anily ASCAMIO GARCIA	APODERADO R.L. ERS	Poder.
2	DAVID ALEXANDER TALERÓ,	REP LEGAL ASOCIACION FREPAEN,	
3	JOSE GUAL MORALES	DIRECTOR FUNDACION SANTA ENGRACIA ADMINISTRATIVO	
4	Fundación San Juan Bosco Yoris Nancy Daza Huely.	Fundación San Juan Bosco	
5	Marta Ferrer Ruiz	r/d. COMAC	r/L
6	Alex Yareth Velamizor	R/L AMTPI	
7	Yerly Ramirez Aguado	Coordinadora CDI	
8	Ruben Camacho B.	R/L Apurach	R/L.
9			
10	CONTINUACION AUDIENCIA ADJUDICACION. 11/12/2014		
11	HORA: 2:00 PM.		
12	Anily Ascario Garcia	APODERADA R.L. ERS	Poder.
13	Ano Lili Diaz Rincon	Represent. Legal Fundacion Santa Engracia	
14	DAVID ALEXANDER TALERÓ MORALES.	REP LEGAL ASOCIACION FREPAEN	
15	Pedro Niño Segura	Director APOYAR	

16	Ruben Carrero	Asopar BA	
17	Yerly Ramirez A	Asomin Coordinadora	
18	Cez A Taura ce.	ASOMIN	Psicologo
19	Olga Nino Lopez	Fine por error	
20	Donia Nancy Daza M.	Fundacion San Juan Bosco	
21	Maetha Ferris Ruiz	Co. promer - Coorac	
22	Alpx Yoneth Villaniza	AMTPI	
23	Dino Gonzalez Ortiz	Representante Legal Asomim	
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			